CONTRIBUYENTE: IMW SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ISI0803128B5.
NÚMERO DE OFICIO: SFA/SI/DGF/CFA-1/0027/2020, DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2020.
UBICACIÓN: CARRETERA PUERTO MARQUEZ- CAYACO NÚMERO 40, COLONIA PIEDRA ROJA, C.P. 39813, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las **10:30** horas del día **09 de marzo del 2020,** el suscrito L.C. DAGOBERTO SOTELO GARCÍA, en mi carácter de Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SFA/SI/DGE/CFA-1/0027/2020,** de fecha 24 de enero del 2020, en donde se le hace una atenta invitación para que acuda a las oficinas de esta Autoridad Fiscal a conocer los hechos y omisiones conocidos en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número **GAD**/120**0144**/2019, toda vez que el Contribuyente antes citado, se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que el Contribuyente y/o su Representante Legal no se ha localizado en el domicilio que tiene señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, tal como consta en las Constancias de Hechos de fechas 25 de febrero del 2020, 27 de febrero del 2020 y 02 de marzo del 2020, levantadas por el C. RICARDO CABRERA DELGADO, notificador adscrito a la Dirección General de Fiscalización, de la Subsecretaria de Ingresos, dependiente de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero; con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guerrero el día 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 63, Alcance I, el día 07 de agosto de 2015; artículo 22, fracciones III, IV, V, XVII y LIII, de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, reformada y adicionada mediante decreto número 267, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 94, alcance I de fecha 22 de noviembre del 2019; artículos 11, párrafo primero, fracción III, y, 11-Bis, 19, 41, 86, párrafo primero, fracción I, párrafo primero y 90 del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429, , reformado y adicionado mediante Decreto Número 281, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero Número 102, Alcance IV, de fecha 20 de Diciembre del 2019; artículos 2°, 5°, fracción II, 8, 18, fracciones II, X, y XI, 20 y 21, fracciones III, V, XIX, XXI y XXXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, reformado y adicionado mediante el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 25, alcance I, del día martes 26 de marzo de 2019; así como en los artículos 134 fracciones III y 139, del Código Fiscal de la Federación, **emite el siguiente:**

A C U E R D O.

Primero: Notifíquese por estrados el Oficio número **SFA/SI/DGF/CFA-1/0027/2020,** de fecha 24 de enero del 2020, emitido por el L.C. DAGOBERTO SOTELO GARCÍA en su carácter de Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, a nombre del Contribuyente **"IMW SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.,** mediante el cual se le hace una atenta invitación para que acuda a las oficinas de esta Autoridad Fiscal a conocer los hechos y omisiones conocidos en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número GAD/1200144/2019.

Segundo: En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince (15) días hábiles consecutivos, el documento antes referido en los estrados ubicados en el interior de esta Autoridad Fiscal, ubicada en la **Avenida Costera Miguel Alemán S/N, Esquina Glorieta Anfitrita, Fraccionamiento Costa Azul, Acapulco de Juárez, Guerrero,** plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente y publíquese en la página electrónica (guerrero.gob.mx/artículos/notificación-por-estrados), por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

Tercero: CÚMPLASE.

A T E N T A M E N T E.
EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

L.C. DAGOBERTO SOTELO GARCÍA.

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
CHILPANCINGO, GRO.

DSG/ADCO/ECR/AEC/EBH/RCD/JACC/2020*

GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

Secretaría de
Finanzas y Administración
Subsecretaría
de Ingresos

Oficina: Dirección General de Fiscalización.
Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco Uno.
Expediente: GAD/1200144/2019.
R.F.C.: ISI080312885.
Oficio No.: SFA/SI/DGF/CFA-1/0027/2020.

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

ASUNTO: Se le hace una atenta invitación para que acuda a las oficinas de esta Autoridad Fiscal a conocer los hechos y omisiones conocidos en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número **GAD/1200144/2019.**

Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero; a 24 de enero del 2020.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
IMW SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.
CARRETERA PUERTO MARQUEZ-CAYACO NUMERO 40
COLONIA PIEDRA ROJA,
C.P. 39813
ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

Esta Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); y NOVENA, párrafo segundo, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Numero 63; Alcance I, el 07 de agosto de 2015; artículo 22, fracciones III, IV, V, XIV, XVII y L, de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, reformada y adicionada mediante decreto número 267, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 94, alcance I de fecha 22 de noviembre del 2019; artículos 11, primer párrafo, fracción III; 11-Bis, 19, 41, 86 primer párrafo, fracción I, y cuarto párrafo; y 90 del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429, reformado y adicionado mediante Decreto Numero 281, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero Número 102, Alcance IV, de fecha 20 de Diciembre del 2019; artículos 2°, 5° fracción II, 8°, 18° fracciones X y XI, 20 y 21 fracciones V, XIX, XXI y XXXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, reformado y adicionado mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número 25, alcance I, del día martes 26 de marzo del 2019, le comunica lo siguiente:

Se le realiza atenta invitación para que se presente el Representante legal de la contribuyente revisada, el día 03 de febrero del 2020, a las 10:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Autoridad Fiscal de Acapulco Uno, ubicada en: Costera Miguel Alemán, Esquina con Glorieta Anfitrita, Fraccionamiento Costa Azul, Interior de la Administración Fiscal Estatal Número 1, Código Postal 39850, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono (01 744) 481 22 31, en relación a la Revisión que se le está practicando al amparo de la orden de revisión contenida en el oficio número número GAD/1200144/2019, de fecha 10 de abril del 2019, emitida por el suscrito, en materia de las siguientes contribuciones federales: , Impuesto Sobre la Renta, Impuesto

01 (744) 4 81 22 31 Costera Miguel Alemán esq. Glorieta Anfitrita, Fracc. Costa Azul Interior de la Administración Fiscal Estatal N° 1, C.P. 39300 Acapulco, Gro.

Oficina: Dirección General de Fiscalización.
Área: Coordinación Fiscal Estatal Acapulco Uno.
Expediente: GAD/1200144/2019.
R.F.C.: ISI0803128B5.
Oficio No.: SFA/SI/DGF/CFA-1/0027/2020.

al Valor Agregado y como retenedor en materia de la siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta, así como Impuesto al Valor Agregado, por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, notificada legalmente con fecha 22 de abril de 2019, al C. IVAN HERNÁNDEZ CABALLERO, en su carácter de Tercero Compareciente, quien bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren, quienes se conducen con falsedad ante autoridad administrativa competente, manifiesta tener la calidad de hermano del representante legal de la Contribuyente **"IMW SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V."**, previo citatorio de fecha 17 de abril de 2019, entregado a la misma persona que, a fin de informarle de los hechos y omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, conocidos dentro de la citada revisión, y con el propósito de que este contribuyente, en caso de que así lo decida puede optar por corregir su situación fiscal y ejercer su derecho establecido en los artículos 2 fracción XIII y 14 de la Ley Federal de los derechos del Contribuyente, acorde con lo previsto en el quinto párrafo, del artículo 42, del Código Fiscal de la Federación, en relación con lo dispuesto en los párrafos sexto y último de dicho precepto legal y la Regla 2.12.9, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2019, en el entendido de que no atienda la invitación, ello no impedirá que esta Autoridad Fiscal continúe con el procedimiento de fiscalización ya mencionado.

Asimismo, se le solicita que por su conducto como Representante Legal de la contribuyente revisada **"IMW SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V."**, haga extensiva la invitación a los órganos de la Dirección de dicha persona moral, como pueden ser la Asamblea de Accionista, el Administrador Único, Consejo de Administración, para que acudan conjuntamente con usted dentro del plazo antes señalado.

Para tales efectos, autorizo para que informen lo anterior a los CC. EDUARDO BALBUENA HERRERA, OSCAR LUIS BARRIENTOS LEMUS e INOCENTE BENITEZ SIERRA, personal adscrito a la Dirección General de Fiscalización dependiente de esta Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.

Finalmente se hace de su conocimiento que puede solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), ser asistido de manera presencial cuando acuda a la oficina de esta Autoridad Fiscal.

ATENTAMENTE.
EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

SUB-SECRETARIA DE INGRESOS DEL ESTADO

L.C. DAGOBERTO SOTELO GARCÍA.

DSG/ADCO/ECR/AEC/EBH/OLBL/IBS/JAEC/2019*

01 (744) 4 81 22 31 Costera Miguel Alemán esq. Glorieta Anfitrita, Fracc. Costa Azul interior de la Administración Fiscal Estatal N° 1, C.P. 39300 Acapulco, Gro.